



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019**

SEÑORES ASISTENTES: Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez.

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a Silvia Muñoz Piña,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez

D. Manuel Varilla Gallardo,

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

D. Bernardo González Moreno,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán

No Asisten:

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a M^a del Rosario López Calero,

D^a M^a Guadalupe García González,



ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

PUNTO 2.- FELICITACIÓN AL AGENTE PL 5477 D. JOSÉ GREGORIO MORALES VARGAS.

PUNTO 3.- FELICITACIÓN AL AGENTE PL 5474, D. JOSÉ CARMELO DOMÍNGUEZ VELA.

PUNTO 4.- FELICITACIÓN LA TRAYECTORIA COMO AGENTE, OFICIAL Y JEFE DE LA POLICÍA LOCAL D. ANTONIO JOSÉ BARRAGÁN GUTIÉRREZ. |

PUNTO 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

ACTIVIDAD CONTROL

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE REPAROS DE LA INTERVENTORA Y VICEINTERVENTORA MUNICIPAL.

PUNTO 8.- MOCIONES IU. COMPROMISO PÚBLICO POR EL EMPLEO Y LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA.

PUNTO 9.- MOCIONES.

PUNTO 10- TURNO URGENTE.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 4.35 horas del día treinta de enero de dos mil diecinueve se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

PUNTO 1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.

*Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2018, copia de la cual obran en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada por **unanimidad** el acta de sesión anterior.*



PUNTO 2.- FELICITACIÓN AL AGENTE PL 5477 D. JOSÉ GREGORIO MORALES VARGAS.

VISTA el informe de fecha 26 de noviembre de 2018 en el que se pone de manifiesto los hechos acaecidos el pasado 21 de noviembre de 2018 en relación a la actuación ejemplar seguida por el Agente de la Policía Local PL5477 en la evitación de una tentativa de suicidio por parte de un vecino de la localidad.

CONSIDERANDO que la actuación del referido agente conllevó incluso el acceso a través de un balcón al domicilio donde se hallaba la persona que intentó el suicidio debido a la imposibilidad de hacerlo por la puerta principal y que de no haber llevado a cabo esta acción, además de la de desarme y taponamiento de herida posterior, es más que probable que dicha persona hubiera fallecido

CONSIDERANDO que esta actuación la consideramos notoriamente destacada y de extraordinario relieve

Y CONSIDERANDO la necesidad de dar publicidad a actos como los recogidos en el informe mencionado para que redunde en el prestigio del agente y, en definitiva, de toda nuestra Policía Local, es por lo que someto a debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Felicitar públicamente al agente PL-5477, José Gregorio Morales Vargas, por la actuación realizada el pasado 21 de noviembre de 2018 recogida en el informe de fecha 26 de noviembre 2018 número 089/018.

SEGUNDO.- Reconocerle la excelente y extraordinaria acción realizada, que es ejemplo del trabajo que la Policía Local de este Ayuntamiento realiza en su quehacer diario, haciendo constar también su profesionalidad y esfuerzo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos..

En Bollullos de la Mitación a 18 de enero de 2019 El Alcalde Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 3.- FELICITACIÓN AL AGENTE PL 5474, D. JOSÉ CARMELO DOMÍNGUEZ VELA.

VISTA la propuesta del Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 16 de enero de 2019 donde se pone de manifiesto la inminente jubilación del Policía Local D. José Carmelo Domínguez Vela, Policía Local de este municipio desde que accediera a esta condición el 1 de julio de 1979.

CONSIDERANDO que el servicio que ha prestado a nuestro pueblo en estos casi 40 años de servicio ha sido ejemplar, con una formación continuada que ha derivado en una mejor atención a la ciudadanía tanto en su trabajo en la calle como en los despachos, donde ha desempeñado los últimos años de su carrera las labores en segunda actividad del Negociado de Sanciones de la Jefatura.

CONSIDERANDO que esta trayectoria debe ser puesta en valor y debe ser objeto de público agradecimiento y reconocimiento,

Es por lo que someto a debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Felicitar públicamente al agente PL-5474, D. José Carmelo Domínguez Vela, por toda su trayectoria como Policía Local al servicio del municipio de Bollullos de la Mitación.

SEGUNDO.- Reconocerle el excelente trabajo realizado desde su incorporación, que redundará en acrecentar el prestigio del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo constar también su profesionalidad, esfuerzo, empatía con la ciudadanía y compromiso social.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.,

En Bollullos de la Mitación a 18 de enero de 2019 El Alcalde Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 4.- FELICITACIÓN LA TRAYECTORIA COMO AGENTE, OFICIAL Y JEFE DE LA POLICÍA LOCAL D. ANTONIO JOSÉ BARRAGÁN GUTIÉRREZ.

VISTA el informe de fecha 17 de enero de 2019 del Concejal de Seguridad Ciudadana el que se pone de manifiesto la trayectoria que, primero como agente y posteriormente como oficial y Jefe de la Policía Local, ha tenido al servicio de este Ayuntamiento D. Antonio José Barragán Gutiérrez, y donde se hace constar su ascenso al puesto de subinspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

CONSIDERANDO que el servicio prestado a nuestro pueblo desde su incorporación ha supuesto en su globalidad una mejora notable en la seguridad del municipio, tanto en las iniciativas tomadas directamente desde la Jefatura que dirigía como en los resultados generados a raíz de la extraordinaria colaboración que siempre ha llevado a cabo con la Guardia Civil,

CONSIDERANDO que la labor al servicio de nuestro municipio ha sido siempre desempeñada con rigor, profesionalidad, honestidad, responsabilidad, lealtad institucional y especial empeño y dedicación

CONSIDERANDO que lo anteriormente descrito debe ser puesto en valor y debe ser objeto de público agradecimiento y reconocimiento

Y CONSIDERANDO la necesidad de dar publicidad a trayectorias como la recogida en el informe mencionado para que redunde en el prestigio de D. Antonio en particular y de la Policía Local en general, es por lo que someto a debate y aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Felicitar públicamente a D. Antonio José Barragán Gutiérrez por toda su trayectoria como agente, oficial y Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

SEGUNDO.- Reconocerle el excelente trabajo realizado desde su incorporación, que ha redundado en la mejora de la seguridad de nuestro municipio, haciendo constar su profesionalidad, esfuerzo y compromiso.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Bollullos de la Mitación a 18 de enero de 2019 El Alcalde Fdo: Fernando Soriano Gómez

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Se da lectura al acuerdo de referencia previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y que es del tenor literal siguiente:

Fernando Soriano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente,

Ante la presentación de la factura de Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., correspondiente al mes de septiembre, en el departamento de Intervención, correspondientes al ejercicio 2018, que no han sido imputadas a presupuestos, ni pagadas,

Visto el informe de Intervención de fecha 22 de enero de 2019 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente Acuerdo:

***Primero.** Aprobar el reconocimiento de los créditos del proveedor Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., correspondiendo a la prestación del servicio asistencial del mes de septiembre, nº 214, de fecha 30/09/2018, por importe de 14.676,94 €, e imputar al nº de gafa 18000002, en la aplicación presupuestaria 231/227.06” Servicios sociales. Estudios y trabajos técnicos”,*

***Segundo.** Dar traslado a Intervención- Tesorería para su conocimiento y efectos.*

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma. Alcalde-Presidente, Fdo. Fernando Soriano Gómez.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con nueve votos a favor (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Grupo no adscrito) y cuatro abstenciones (4 del Grupo Popular) de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde, dictaminada en Comisión Informativa de Hacienda al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

ACTIVIDAD CONTROL

PUNTO 6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, en concreto desde el nº 1412/2018 a 1898/2018, ambas inclusive y, desde el núm. 1/2019 a 56/2019, ambas inclusive, haciendo especial hincapié en la núm. 48/2019, referida a la finalización del Plan de Ajuste establecido por RDL 4/2012 22/01/2019 .

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.



Seguidamente se da cuentas de las siguientes sentencias:

Sentencia nº 325/2018 por la que se estima la demanda interpuesta por D^a Maria del Mar Delgado Rico, declarando improcedente el despido con fecha 4 de octubre de 2017, y se condena al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a que en plazo de 5 días opte por la indemnización por la cantidad de 4.791,77 € o la reincorporación con abono de salarios dejados de percibir desde la fecha, a razón de 13,73 €/día. Se desestima la demanda contra el CD Bollullos. La Sentencia no es firme, y contra la misma cabe suplicación, que debe anunciarse en plazo de 5 días.

Sentencia con nº 511/2018, dictada el día 25/10/2018, por la que se estima parcialmente la demanda formulada por D. FRANCISCO M. GODOY RUIZ contra SPEE y Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en la cual se absuelve al Ayuntamiento que fue demandado a los efectos de constituir válidamente la relación jurídico-procesal.

Sentencia núm. 321/2018 por la que se estima la demanda interpuesta por D. José Enrique López Muñoz, reconociéndole su derecho a indemnización, así como intereses y costas a su favor.

Sentencia núm. 274/2018 por la que se estima la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Rincón Alfonso, condenando al Ayuntamiento al pago de la cantidad de 80 € más los intereses legales, sin costas.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 7.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE REPAROS DE LA INTERVENTORA Y VICEINTERVENTORA MUNICIPAL.

Se da cuenta de los Informes de la Interventora Municipal de fecha números 94/2018 a 129/2018, números 131/2018 a 161/2018 ambos inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Interventora, así como los Informes de la Viceinterventora Municipal números 64M-67M-68M-72M-74M y 78M/2018 de propuestas de Alcaldía contrarias a los reparos efectuados por la Viceinterventora.

Los Miembros de la Corporación quedan enterados.

PUNTO 8.- MOCIONES IU. COMPROMISO PÚBLICO POR EL EMPLEO Y LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA.

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

Fernando Soriano Gómez, Clara Monrobé Cárdenas, Inmaculada Fernández Gutiérrez, Manuel Varilla Gallardo, Rosa Domínguez Moreno, Sergio Sánchez Romero y Silvia Muñoz Piña, como grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) del Excmo., Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete AL PLENO MUNICIPAL de este Ayuntamiento para su debate y aprobación, si fuere procedente, la siguiente

MOCIÓN: COMPROMISO PÚBLICO POR EL EMPLEO Y LA PROFESIÓN PERIODÍSTICA.

Exposición de motivos



En julio de 1993, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó una resolución en la que se afirmaba lo siguiente:

“La información y la comunicación que se realizan por el periodismo a través de los medios de comunicación y con el soporte formidable de las nuevas tecnologías, tiene una importancia decisiva con el desarrollo individual y social. Es imprescindible para la vida democrática, ya que, para desarrollarse plenamente, la democracia debe garantizar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.”

La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 20 como fundamental el derecho “Acomunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.”

Como garantes de este derecho, los gobiernos y las administraciones públicas, que comparten obligaciones en esta materia con los periodistas, --especialmente en el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno--, deben reconocer el papel de estas/os profesionales como servidores públicos. Y al mismo tiempo, las administraciones públicas deben proteger y garantizar que esa función social del periodismo pueda desempeñarse con los medios precisos y necesarios para ofrecer una información veraz, objetiva, plural e independiente, cuyo único compromiso sea el interés general de la ciudadanía.

El derecho a la información hunde sus raíces en la necesidad de garantizar su ejercicio a todas las personas, de ahí su carácter de fundamental y universal, frente al hecho de que el acceso a los medios de comunicación de masas haya estado restringido en sus orígenes a quienes disponían de los recursos necesarios para crear un medio propio.

Hoy la realidad es otra. Internet ha puesto fin a esas limitaciones y el acceso se ha globalizado de tal manera que cualquier persona que disponga de un dispositivo móvil y conexión a Internet puede libremente difundir y recibir información.

Pero el periodismo es algo más. Y de hecho no toda aquella persona que publica en Internet, ni emita información en la red, es periodista por el simple hecho de transmitir dicha información. Tanto es así que nuestra legislación confirió un marco de protección especial para el ejercicio del periodismo, basado justamente en el reconocimiento de la función social que cumplen estas/os profesionales, a través de la cláusula de conciencia y el secreto profesional, que no pueden ser esgrimidos por cualquiera.

Sin embargo, esas garantías constitucionales hoy no parecen ser suficientes para ejercer el periodismo pues son otras las amenazas a las que se enfrentan quienes ejercen esta profesión, en un sistema mediático subyugado a otros intereses que no son los de la ciudadanía.

Los medios privados tradicionales se encuentran atenazados por las deudas y sometidos al interés particular de los grandes grupos de comunicación, lo que lleva a mujeres y hombres que ejercen el periodismo a no confrontarse con sus pagadores. Y, por otra parte, la precariedad laboral y el desempleo se han convertido en dos de las principales amenazas para la ética y la deontología. Esta situación, que también se reproduce en los medios públicos en menor medida, debería erradicarse cuando se ejerce en el marco del erario público.

A la situación de estos profesionales hay que sumar la de aquellos otros periodistas que realizan su trabajo en las propias administraciones públicas (los gabinetes de prensa o comunicación), en donde sus funciones no siempre están definidas, ni adecuadamente reflejadas en ninguna relación de puestos, no estando dichos puestos claramente identificados. Ni tan siquiera existen criterios o requisitos para el acceso a dichos puestos, a fin de garantizar la independencia del profesional y, en definitiva, el interés de la ciudadanía, pero tampoco para garantizar la igualdad, mérito, capacidad y publicidad para dicho acceso. Dichos puestos deberían estar regulados, definidos, estructurados y claramente perfilados (acceso, funciones, titulación, méritos a valorar, etc.).

En Andalucía, --y en otras comunidades autónomas--, se imparten las titulaciones universitarias que confieren la formación necesaria para el desempeño de tales funciones, ya sea el grado en periodismo o el grado en comunicación audiovisual; en sus planes de estudio no sólo se incluyen los conocimientos básicos para desarrollar el periodismo con las técnicas adecuadas sino que, además, se forma a las futuras generaciones de periodistas en los principios éticos y deontológicos imprescindibles para cumplir con las exigencias que se derivan de su relación directa con el derecho a la información, así como sobre los límites con otros derechos fundamentales.

Las dinámicas de contratación establecidas en el pasado sin tener en cuenta la titulación no deben lastrar el futuro de esta profesión. Se hace necesario establecer un punto de partida que dignifique la labor periodística, que



garantice el empleo actual y a la vez permita a las nuevas generaciones de egresados en Periodismo y Comunicación Audiovisual tener una oportunidad de empleo digno y de futuro.

Es por ello que este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos:**

- que para el desempeño de las funciones de información y/o comunicaciones propias del ejercicio del periodismo en las Administraciones Públicas, a través de gabinetes de prensa o direcciones de comunicación, incluido cualquier medio de comunicación de titularidad pública, la persona que realice dichas funciones deberá contar con la formación necesaria, siendo las más adecuadas la titulación universitaria oficial correspondiente a la licenciatura o grado en Periodismo, Comunicación Audiovisual, u otras equivalentes.

- que para la realización de las labores de comunicación e información se dote de puestos específicos en las Relaciones de Puestos de Trabajo. Cuando esto no sea posible, se deberá contratar tales servicios a empresas o gabinetes externos que tengan incorporados entre sus recursos humanos, para el desarrollo de labores propias de periodismo, a personal con la debida titulación, valorándose como cláusulas sociales aspectos como el cumplimiento por parte de la empresa de los convenios colectivos, o que disponga de personas con discapacidad reconocida, o pertenezca a colectivos vulnerables así reconocidos por la legislación.

- contribuir, en el marco de sus competencias, a reducir la tasa de desempleo en el sector y a la mejora de las condiciones laborales de estos profesionales, dignificando el empleo y la profesión, conscientes de la amenaza que supone para el periodismo la situación de precariedad y desempleo que se registra actualmente.

En Bollullos de la Mitación, a 2 de noviembre de 2018.Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA,

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal IULV-CA, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

PUNTO 9.- MOCIONES.

MOCION DEL GRUPO PP: DEFENSA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS SIMBOLOS NACIONALES.

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Municipal la siguiente Moción:

DEFENSA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS SÍMBOLOS NACIONALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Preámbulo de la Constitución de 1978 se declara la voluntad de la Nación española de “**garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes**”; por tal razón, el artículo 1.1 CE considera como valores superiores del ordenamiento jurídico “*la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político*”, de modo que en nuestro país se ha de asegurar que puedan convivir en libertad e igualdad personas que tengan opiniones políticas y convicciones ideológicas muy diferentes, siempre que respeten los derechos y libertades de los demás y se muevan dentro del marco constitucional y legalmente establecido.

Los símbolos nacionales reflejan quiénes somos, **son expresión de la convivencia común de todos los ciudadanos a lo largo de la historia de España y nos identifican ante el resto del mundo.** Representan la nación, como patria común e indivisible de todos los españoles, fomentan la adhesión emocional hacia nuestra patria y, al tiempo, muestran la diversidad y riqueza cultural de las Comunidades Autónomas, municipios, provincias e islas que la integran.

Tras la aprobación de la Constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales tienen regulado su uso. Así, la Ley 33/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, plasma la importancia de nuestro distintivo más conocido que simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores recogidos en la Constitución

Precisamente por la trascendencia que los símbolos nacionales y oficiales tienen en la sociedad, es necesario garantizar que las Administraciones Públicas mantengan la neutralidad institucional en su uso, puesto que están obligadas a ser objetivas y vincularse necesariamente a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, tanto por mandato de la Constitución (artículos 9.3 CE y 103.1 CE), como en el caso de las entidades locales, por lo expresamente dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen local.

Las instituciones deben ser un lugar de encuentro y de debate de ideas, de todas las ideas, sean las que sean y para ello es fundamental preservar la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad. Los espacios públicos, nuestras plazas, nuestras playas, las rotondas, las calles públicas de Cataluña y del resto de España deben ser espacios de libertad, de convivencia, de neutralidad, pero el nacionalismo que gobierna pretende expulsarnos a los demócratas de nuestros pueblos, nos quiere fuera de nuestras fiestas mayores, fuera de la vida pública y desterrados, nos hacen el vacío social y también económico y cultural.

Para que el **espacio público sea respetuoso con los valores y principios constitucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia y no para la desunión**, el Grupo *Municipal* Popular de Bollullos de la Mitación somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Bollullos de la Mitación, a 24 de Enero de 2019. *EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR* Fdo.: Bernardo González Moreno

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con nueve votos en contra (7 Grupos IU-LVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Grupo no adscrito) y cuatro votos a favor (4 del



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

Grupo Popular) de los miembros asistentes, acuerda NO APROBAR la moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular.

PUNTO 13.- TURNO URGENTE.

No hubo.

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 18.00 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria General, que DOY FE

EL PRESIDENTE,

Fdo. Fernando Soriano Gómez.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Ana V. Miranda Castán.

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es